

Consejo queda los Propios de esta Real Audiencia de México al men-
cionado Don Juan Tamariz de Bardas orientando
más de Salario como haueis acordado dar a
los otros Consejeros que hasta aquí andado de ella ha-
biendo cumplido enteramente con el tenor de los Capí-
tulos de la Instrucción que se le entrega y que al tiempo
que se recibáis este oficio toméis del fianzas he-
chas llanas y abonadas de que daréis la Residencia
que las leyes de estos Reynos disponen así
votante del Consejo por los negocios que durante su
ejercicio se le cometieren y que Resida en el Co-
nsejo como es obligado sin hacer mas ausencia
que la permitida por ley, y entorres no pueda en-
trar en mi Corte sin licencia mía o del Governador
del mi Consejo y que guardará y cumplirá puntual-
mente como a otros Capítulos que firmados
del mi Secretario y en escrípto con este título se eran
entregados: Mando a todo Don Juan Tamariz de Bar-
das que para el día veinte y dos del Corriente ay tomado
por sí de este oficio y no lo haciendo desde luego que
de Vayo y de mi Consejo para poder aprobarle sin
hacerle otro aprehensión alguna. y desta mi Carta
sea de tomar la Razon en las Contadurias Gen-
de Valores y distribuciones del mi Real Hacienda a que
esta agregada ha de media anata e yncorporar
los libros del Ministro General de mercedes expres-
sando en la de Valores hauese pagado o quedar
asegurado este derecho con declaración de lo que ym-
portare en cuya formalidad mando sea de mi
Junta de lo Real y no se admita ni tenga cumplimiento.

